OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE OBRAS DE DRAGADO Y REHABILITACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS CON MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN NORTE DE SANTANDER

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO.- en desarrollo del presente Convenio: **1.)** Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta; **2.)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –**CORPONOR-** para el cumplimiento de los términos y objeto del convenio. **3)** Designar el funcionario que actúe como supervisor del convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes a CORPONOR sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. **4).** Realizar las actividades conforme a lo establecido en el objeto del presente convenio. **5).** Suscribir la liquidación del convenio **6)** Rendir un informe financiero a CORPONOR, sobre la inversión de los dineros aportados, 7) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio, **8)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –**CORPONOR-**, cuando este lo requiera**. 9)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y ley 1562 de 2012 artículo 2, **CORPONOR**, debe acreditar los documentos que acreditan encontrase al días en el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **10**) Los dineros aportados por **CORPONOR** son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna **EL DEPARTAMENTO,** garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad. **11)** Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por **CORPONOR,** no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CORPONOR. Son obligaciones de CORPONOR en desarrollo del presente convenio: 1) Aportar al **DEPARTAMENTO** la suma de la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 1.000.000.000,00). **2).** Designar un funcionario que actúe como supervisor del convenio. **3).** Perfeccionado el convenio iniciará las gestiones administrativas tendientes a trasladar al **DEPARTAMENTO** el valor de los recursos del convenio. **4).** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **DEPARTAMENTO** en lo relacionado con el presente convenio. **6)**. Designar un funcionario responsable del

seguimiento y evaluación del presente convenio. **7).** Verificar a través del supervisor del convenio, la ejecución presupuestal del mismo, de tal manera que no se generen servicios o se suministren bienes por fuera del valor del convenio.

VALOR: El valor del convenio asciende a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000)**, de los cuales la Gobernación del Departamento Norte de Santander, aportara la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000)**, con cargo con cargo al código de la Unidad ejecutora 2.3.2.02.02.006 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Fuente de los recursos 02 - Libre Destinación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 000039 del 7 de julio de 2021, a su vez **CORPONOR**, aportará de **MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000)** con la disponibilidad presupuestal 826 del 11 de junio de 2021, Rubro 1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014. Otras obras de ingeniería civil.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de duración del presente **CONVENIO** será El término previsto para la duración del presente Convenio es CINCO (5) MESES, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2º, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. y teniendo en cuenta el siguiente cronograma de actividades así:

DESTINACIÓN EXCLUSIVA: Los recursos aportados por las partes serán destinados exclusivamente para ejecutar el objeto del presente convenio.

FORMA DE PAGO: Para efectos legales el valor del convenio será la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000)**, de los cuales la Gobernación del Departamento Norte de Santander, aportara la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000) y CORPONOR** aportara la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000)**,los cuales serán desembolsados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio a **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente convenio a la cuenta que para tal efecto sea aperturada por el Departamento.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Norte de Santander, con cargo al código de la Unidad ejecutora 2.3.2.02.02.006 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente de los recursos 02 - Libre Destinación, según disponibilidad presupuestal No 00 000039 del 7 de julio de 2021 y el aporte de la Corporación con la disponibilidad presupuestal expedida para tal fin, Rubro 1700-2.3.2.01.01.001.03.19.3205.0900.2021-IV.5.A.2-014. Otras obras de ingeniería civil,

PLAZO: La ejecución del convenio se realizará CINCO (5) MESES contadas a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento Norte De Santander.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente convenio podrá darse terminado en cualquier momento sin indemnización alguna, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes**, b)** por incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes, por su ejecución tardía, defectuosa o diferente a la acordada**, c)** por conveniencia reciproca aceptada por las partes**; d)** Por suspensión del convenio cuando este exceda en la mitad del plazo previsto para su duración.